MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Granero del norte

San Marcos

Resolución de Alcaldía N.° 004-2026/MPSM

San Marcos, 06 de enero de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El OFICIO N.º 001562-2025/DRE/SDPEG/RENIEC, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por la Sub Directora de Procedimiento Electoral y Georreferenciación de la RENIEC; el OFICIO Nº 507-2025-MPSM/A, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal y la máxima autoridad administrativa de la municipalidad;

Que, en el marco del proceso de **Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados 2026**, resulta necesario garantizar la **calidad, oportunidad, seguridad y confidencialidad** de los padrones electorales, los cuales constituyen documentos esenciales para el desarrollo del proceso electoral;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante el OFICIO N.º 001562-2025/DRE/SDPEG/RENIEC, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por la Sub Directora de Procedimiento Electoral y Georreferenciación de la RENIEC, ha solicitado la designación formal de un responsable que actúe como **enlace institucional**, encargado de la recepción de los padrones electorales y de velar por el adecuado uso y protección de los datos personales contenidos en los mismos;

Que, mediante **OFICIO N.º 507-2025-MPSM/A**, se ha comunicado la designación del servidor municipal que asumirá dicha responsabilidad, cumpliendo con lo requerido por el RENIEC y con el fin de asegurar un adecuado desarrollo del proceso electoral;

Que, Municipalidad Provincial de San Marcos cuenta con la necesidad de designar un responsable para las coordinaciones relacionadas con la **recepción de los padrones electorales**, así como para la **seguridad, correcto uso y protección de los datos** contenidos en dichos documentos;

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR como **RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE PADRONES ELECTORALES**, así como de las coordinaciones relacionadas con la **seguridad, correcto uso y**

Teléfono: (076)558022
E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe
Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca

Resolución de Alcaldía N.° 004-2026/MPSM

San Marcos, 06 de enero de 2026.

protección de los datos contenidos en los mismos, en el marco de las **Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados 2026**, al Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, el Sr. Gilberto Pastor Machuca, identificado en DNI N°27916849, como **RESPONSABLE DEL PADRÓN ELECTORAL**, acorde a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el servidor designado cumpla sus funciones en estricta observancia de la normativa electoral vigente, las disposiciones emitidas por el RENIEC y la legislación sobre protección de datos personales, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, así como a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Marcos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe.).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. *G. Municipal*
2. *G. Asesoría Jurídica*
3. *G. Trasportes y Seguridad Ciudadana*
4. *Unidad de Participación Ciudadana*
5. *Servidor*
6. *Portal*

Archivo:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

OFICINA DE INFORMÁTICA V° B° SAN MARCOS 16:37 07-01-2026 folio: 01

Teléfono: (076)558022
E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe
Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca